



RESOLUCION No. CSJCAR24-154
4 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución CSJCAR24-86 del 9 de febrero de 2024, esta corporación autorizó el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 27, 28 y 29 de febrero, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal número 2023-00012, que, por el delito de HOMICIDIO SIMPLE EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO Y SIMULTÁNEO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES, se adelanta en contra de la señora ELY GERMAN AGUIRRE ARCILA.
2. Que mediante oficio No. 158 del 1 de marzo de 2024, el Secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 14 y 15 de marzo del presente año, (pernoctando el día 14), a efectos de continuar con la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal radicado con el número 2023-00012.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas los días 14 y 15 de marzo del presente año, (pernoctando el día 14), a efectos de continuar con la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal número 2023-00012, que, por el delito de HOMICIDIO SIMPLE EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO Y SIMULTÁNEO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES, se adelanta en contra de la señora ELY GERMAN AGUIRRE ARCILA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez el Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-154 del 4 de marzo de 2024 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente Resolución a los Jueces Penales del Circuito de Salamina, y Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO 6º: El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	<u>CSJCAR24-154 del 4 de marzo de 2024</u>	, de la que
He recibido un ejemplar.		
DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB